



12 OCT 2017

1453

33725

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados manifiesta su preocupación por la sanción del decreto 794/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual dispone la creación de la empresa CORREDORES VIALES S.A, lo que podría significar la disolución de Vialidad Nacional, al estipularse el traslado de funciones del Estado a particulares, suprimiendo los controles propios del derecho administrativo, generando un desguacé del mismo. Por su parte los trabajadores de este organismo pierden derechos, pasando a tener una vinculación laboral del Derecho Privado, en un claro proceso de precarización laboral.

[Handwritten signature]
C. G. JACOBI

[Handwritten signature]

DR. LEONARDO BUSATTO
Diputado Provincial

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FUNDAMENTOS.

CLAUDIO FERREROLI OLIVER
Diputado Provincial

Señor Presidente

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración expresando nuestra profunda preocupación y repudio ante la sanción del decreto 794/2017 del Poder ejecutivo

[Handwritten signature]
12/10/17
2661 M...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nacional que crea la Sociedad Anónima: Corredores Viales.

Esta Sociedad supone la disolución de Vialidad Nacional, ya que conforme lo establece el art. 1 del decreto mencionado que: "... *tendrá por objeto la construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación y prestación de servicios al usuario, en trazas, rutas, autopistas, accesos, corredores y cualquier otra red vial de jurisdicción nacional...*"

Según figura en el documento, el principal accionista de la sociedad anónima será el Ministerio de Transporte, con un 51 por ciento de las acciones, mientras que el restante 49 le corresponderá a la Dirección Nacional de Vialidad. Sin embargo, el texto aclara que "en caso que el interés público lo requiera podrán participar de la sociedad personas de carácter privado a través de los procedimientos de selección correspondientes", lo cual implica que las acciones pueden ser vendidas a privados toda empresa privada, esta se va a regir por la ley de sociedades 19.550 y sus modificatorias, por lo pasa a estar en la órbita del Derecho privado.

En este orden de ideas se establece de manera expresa la prohibición de que "CORREDORES VIALES S.A" se rijan por las leyes de Obras Públicas 13.064; la Ley de Procedimientos Administrativos 19549 y por el régimen de contrataciones de la Administración Nacional s/ Decreto 1023, evadiendo de esta manera controles que el gobierno debería respetar si hiciera las obras a través de Vialidad Nacional. Estableciendo de esta forma escasos e ineficaces controles en el manejo de fondos públicos, vale



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

destacar que esta empresa tampoco podrá ser controlada ni por la Sindicatura General de Gobierno ni por la Auditoría General de la Nación.

Es por otro lado preocupante lo que establece el art. 5 de este decreto: "... a sociedad mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias." por lo cual la situación de los trabajadores de este organismo de gravemente afectada, haciéndolos perder derechos legítimamente adquiridos, iniciando de esta manera un proceso de precarización laboral.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de declaración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAUDIO FABIÁN PALERMO
Diputado Provincial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Clausura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JULIO EGGI MANO